



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 12 de Junio

Número 133

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULARES

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 21 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los Organismos, Entidades o particulares que pudiera interesar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Presencio, que el Proyecto de Clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días, a partir de la fecha de 10 de junio de 1958, para que de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de su derecho dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 10 de junio de 1958.
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

Al objeto de dar cumplimien-

to a cuanto dispone el artículo 21 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los Organismos, Entidades o particulares que pudiera interesar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Santa Cecilia, que el proyecto de clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días a partir de la fecha de 10 de junio de 1958, para que de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de su derecho dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 10 de junio de 1958.
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 21 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los Organismos, enti-

dades o particulares que pudiera interesar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Tordómar, que el Proyecto de Clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días a partir de la fecha de 10 de junio de 1958, para que, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de su derecho dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 10 de junio de 1958.
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Berberana las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir

del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 3 de junio de 1958. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir a esta Mancomunidad las Declaraciones de Ayuda Familiar, relativas al personal sanitario, y siendo muchos los que no han cumplimentado este servicio, se les concede un plazo de 3 días para enviar las Declaraciones de los Médicos y de los Practicantes de A. P. D. que hayan sido presentadas por citado personal en los respectivos Ayuntamientos.

Burgos, 11 de junio de 1958. El Presidente de Mancomunidad Sanitaria, Enrique Fernández.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Vives Lasierra, Juez de Primera Instancia excedente y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en el recurso de apelación que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados ante el Juzgado Municipal número dos de Burgos, y entre partes, de una, como demandante y apelante, don Antonio Pérez Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villagutiérrez, representado por el Procurador don Luciano José Pérez Córdoba y defendido por el Letrado don Fernando Dan causa de Miguel; y de otra, como demandados y apelados, doña Celsa González Peña, viuda, don Emigdio Pérez González, casado, y doña Celsa Pérez González, soltera, mayores de edad, vecinas de Burgos las demandadas y de Villagutiérrez el demandado; representados por el Procurador don Leoncio Hernando García y defendidos por el Letrado don Eduardo de Miguel Bernal; y contra los desconocidos herederos que pudiera haber de don Francisco Pérez Poza, declarados en rebeldía; sobre delito de finca. Se aceptan los Resultandos de la Sentencia recurrida.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que, desestimado el recurso de apelación interpuesto por el demandante don Antonio Pérez Pérez, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de esta ciudad, con fecha veintidós de marzo del año actual, en los autos a que este rollo se contrae; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.— Notifíquese esta sentencia a las partes en forma legal, y con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado Municipal de procedencia, a los efectos

oportunos. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Azpeurrutia, rubricado. Publicada en el mismo día.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remitó; para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los de mandados rebeldes, expido el presente que firmo en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Manuel Vives Lasierra. — V.º B.º — El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

Aranda de Duero

Don Joaquín Alonso de Martirena y Martínez de Azagra; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido,

Hago saber: Que en el expediente de multa núm. 36 de 1954, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Jefatura Agronómica de Burgos contra el expedientado D. Pelayo Esgueva Herrero, en reclamación de multa de cuatrocientas cincuenta pesetas, y otras setenta y cinco pesetas, que provisionalmente se han presupuestado para costas, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se expresan con indicación de su avalúo.

Finca rústica en término de Sotillo de la Ribera

Una tierra al pago de "Arenales", de cuatro celemines de cabida, linda norte, Robustiano Ordóñez; sur y este, camino, y oeste, Crescente Herrero. Valorada en 600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo antes citado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dados en Aranda de Duero, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Don Joaquín Alonso de Martirena y Martínez de Azagra; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido,

Hago saber: Que en el expediente de multa núm. 41 de 1954 que se sigue en este Juzgado a instancia de la Jefatura Agronómica de Burgos, contra el expedientado D. Honorio Santamaría Gaitero, vecino de Sotillo de la Ribera, en reclamación de una multa de mil doscientas cincuenta pesetas, más otras ciento veinticinco más de costas; lo que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se expresan con indicación de su avalúo.

Finca rústica en término de Sotillo de la Ribera

Una tierra al pago de "Uberde" de nueve celemines; linda al norte, Félix Gaitero; sur, Francisco Arroyo; este, Eufemio Abad, y oeste, Pilar Hernández. Valorada dicha finca en la cantidad de 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo antes citado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dados en Aranda de Duero, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Villarcayo

Edicto

Don Jerónimo Arozamena y Sierra, Juez de Primera Instancia de Villarcayo,

Hace saber: Que tramita expediente dominio para reanudación tracto interrumpido a nombre de Felipe Fernández-Pinedo Villaluenga y Lorenzo Odriozola Marcano, vecinos de Quincoces de Yuso, relativo a la siguiente finca:

"Veintiún veintinueveavas partes indivisas del Monte Gurdietta, en Relloso y San Miguel de Relloso, Municipio de Junta de Oteo, cabida 521 Has. 2 a. 88 centiáreas, lindante, por el norte, peña que divide la jurisdicción de Valle Mena y camino Santa Olaja-Relloso; sur, Monte de vecinos de Quincoces de Yuso y Suso; este, peña que da a la jurisdicción de Valle Mena, y oeste, tierras de Relloso y San Miguel Relloso, pared en medio."

Y, en su virtud, llama por la presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que pueda compa-

recer en este Juzgado a oponerse o alegar lo que convenga a su derecho, en el plazo de diez días.

Villarcayo, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Jerónimo Arozamena y Sierra.

Cédula de citación

El Juez el primera instancia de Villarcayo, en providencia de hoy, recaída en expediente de dominio sobre reanudación de tracto en el Registro de la Propiedad de este partido, de veintituna veintinueveavas partes indivisas, del Monte Gurdietta, de Junta de Oteo, promovido por Felipe Fernández Pinedo Villaluenga y Lorenzo Odriozola Marcano, de Quincoces de Yuso, ha acordado citar a las personas que luego se dirá, o sus causahabientes, para que en el plazo de diez días, si les conviene, comparezcan en este Juzgado a alegar lo que les convenga, si se oponen a la reanudación solicitada.

Ignacio Viñas Perea, Marcos Alonso Fuente, Pedro Rodríguez Ruiz, Miguel Gutiérrez Angulo, Lorenzo Martínez Villamor, Hilario Salazar Angulo, Manuel Robredo Robredo, Félix Ungó Baró, Pedro Ortega Ruiz, Lucas Gutiérrez Angulo, Cesáreo Angulo Ruiz, Gorgonio Gutiérrez Angulo, Dominica Ungo, Ignacio Gutiérrez Angulo, Florencio González Torre, Simón Martínez Baró, Santiago Robredo Robredo, Florencio Martínez Calle, Sixto Fernández Gutiérrez, Jacinto Tercilla Villaluenga, Luisa Cámara Campo, Ambrosio San Juan Villate, Eustaquio Ungo Corral, Pablo Martínez Urruela, Manuel Monasterio Ruigómez, Nemesio Martínez Villaño y Pedro Monasterio Toranco, cuyo paradero y existencia se ignora.

Dado ne Villarcayo, a dos de

junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Judicial, Angel Sainz.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

El «Boletín Oficial del Estado», número 130, de fecha 31 de mayo próximo pasado, publica la subasta de las obras comprendidas en los Grupos 465, 466 y 467 del Plan de Modernización de Carreteras, las cuales se detallan en la relación publicada en el correspondiente al día 28 de dicho mes, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 26 del actual, en esta Jefatura de Obras Públicas y en la Secretaría de la Comisión de Enlace (Agustín de Bethancourt, 4, planta séptima), Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en sesión que celebró en 30 de mayo pasado, los padrones adicionales para el percibo de los derechos y tasas por el servicio de alcantarillado; por la recogida de basuras en los domicilios particulares y de los establecimientos comerciales y fabriles (Grupo 1.º Comercio e Industria); los de los arbitrios con fines no fiscales sobre decoración y adecentamiento de muros de fachadas y alumbrado de portales y escaleras, y el de solares sin vallar, que regulan las Ordenanzas números 12, 11, 47 y 49 de exacciones locales; dichos documentos han quedado expuestos durante el plazo de

quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo los contribuyentes en ellos incluidos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que transcurrido aquél se procederá al cobro de las cuotas señaladas en las mencionadas matrículas.

Burgos, 4 de junio de 1958.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Mateo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de doscientos ocho chopos, bajo el tipo de licitación de ochenta y dos mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, el cual se halla expuesto en la Secretaría del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva de ocho mil pesetas, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

Don, de . . . años, de estado, vecino de, con domicilio en, calle de, número, hallándose en posesión del certificado profesional de la clase, número, y enterado de las condiciones de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, por el Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, de 208 chopos, ofrece por los mismos la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Fecha y firma.

Palacios de Riopisuerga, 6 de junio de 1958.—El Alcalde, Ventura Bustillo.

Ayuntamiento de Torregalindo

Habiendo quedado desierta la primera subasta convocada para la enajenación de 194 árboles, 96 chopos y 98 álamos en pie, propios de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicha subasta se celebrará a las mismas horas y en las mismas condiciones indicadas en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 95, de 25 del pasado mes de abril.

Los árboles se encuentran en los sitios denominados «Vergel», «Santo Cristo» y «Dehesa».

Torregalindo, 3 de junio de 1958.—El Alcalde, Román Calvo.